

El citado recurso fue promovido contra desestimación presunta, por vía de silencio de la reposición entablada por D. Mariano Rodríguez Cano, contra Resolución de 24 de Mayo de 1.991, en que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas pronunciaba el resultado de un concurso de provisión de puestos de trabajo convocado por Orden 12 de Abril de 1.991.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mariano Rodríguez Cano, debemos desestimar y desestimamos, igualmente, las pretensiones deducidas en la demanda, respecto a los actos impugnados en este proceso.

Ello, sin imponer, a ninguna de las partes, las costas procesales devengadas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 15 de Octubre de 1.993.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 7 de octubre de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo número 64/91, promovido por Don Juan Antonio Palacios Castaño
III.A.730

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 18 de Junio de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 64/91, en el que son partes, como demandantes D. Juan Antonio Palacios Castaño y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución denegatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 22 de noviembre de 1.990, contra la Orden de 17 de octubre de 1.990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de Carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Antonio Palacios Castaño contra la Resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 17 de octubre de 1.990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 7 de Octubre de 1.993.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de octubre de 1993, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación, a los fines de expropiación, de los bienes y derechos afectados para la imposición forzosa de servidumbre de paso e instalación de los sistemas de recepción y emisión de sonido e imágenes a favor del Ente Público RTVE, en el inmueble sito en el nº 48 de la C/ Labradores de Logroño
III.A.745

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación, a los fines de expropiación, de los bienes y derechos afectados para la imposición forzosa de servidumbre de paso e instalación de los sistemas de recepción y emisión

de sonido e imágenes a favor del Ente Público RTVE, en el inmueble sito en el nº 48 de la C/ Labradores de Logroño.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, acuerda declarar la urgente ocupación, a los fines de expropiación, de los bienes y derechos afectados, según se concretan e individualizan en el expediente de referencia, para la imposición forzosa de servidumbre de paso e instalación de los sistemas de recepción y emisión de sonido e imágenes, consistentes en una estación de enlace de microondas y sus accesos, a favor del Ente Público RTVE, en el inmueble sito en el nº 48 de la C/ Labradores de Logroño."

En Logroño, a 21 de octubre de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación de sanciones en materia de transportes

III.A.732

De acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en 1 anexo que sigue, se hacen públicas las notificaciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer escrito de alegaciones ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente notificación.

Toda alegación que formule deberá justificarse documentalmente. Cítese el nº del expediente. Las fotocopias han de presentarse debidamente compulsadas. La multa podrá abonarse mediante ingreso en la C/C Nº 1700305103 de CAJARIOJA, abierta a nombre de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

Nº EXPTE.: L000710/93
MATRICULA: BU 5020 B
TITULAR: EXCAVACIONES UNIDAS VOZMEDIANO.
DOMICILIO: IGLESIAS, 1.
LOCALIDAD: ZARRATON
PROVINCIA: LA RIOJA.
FECHA DENUN.: 04-08-93
HECHOS: TRANSPORTAR GRAVA CON UN PESO TOTAL DE 28.280 KGS.
SIENDO SU PESO MAXIMO AUTORIZADO DE 26.000 KGS.
PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 i) L 198 j) R.
IMPORTE SANCION: 70.000

Nº EXPTE.: L000725/93.
MATRICULA: L 0 7765 J.
TITULAR: ELECTRIFICACIONES RIOJANAS, S.A.
DOMICILIO: SAN MILLAN, 6
LOCALIDAD: LOGROÑO
PROVINCIA: LA RIOJA
FECHA DENUN.: 09-08-93
HECHOS: TRANSPORTAR MATERIAL ELECTRICO DESDE OYON (ALAVA) A LOGROÑO CON TARJETA DE TRANSPORTES MPC.
PROVISIONAL CADUCA DA.
PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 a) L 199 a) R.
IMPORTE SANCION: 15.000

Nº EXPTE.: L000745/93
TITULAR: T. GALDAMEZ LADRON.
DOMICILIO: SEVILLA, 7.
LOCALIDAD: ALFARO.
PROVINCIA: LA RIOJA HECHOS:
MATRICULA: Z 8572AF
FECHA DENUN.: 10-08-93
HECHOS: TRANSPORTAR PAQUETERIA POR DISTINTAS LOCALIDADES DE LA RIOJA CON UN PESO BRUTO DE 12.460 KGS., SIENDO SU PESO MAXIMO AUTORIZADO DE 11.000 KGS.
PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 i) L 198 j) R.
IMPORTE SANCION: 90.000.

Logroño, 5 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación de denuncia en materia de transportes

III.A.733

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C Nº 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.